



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 800 104 048 -2

RESOLUCION No. 018 DE 2014

“Por medio de la cual se Modifica y se Adopta el Plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2014 - 2015”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

En uso de sus facultades legales en especial las establecidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 002 de 2008 y el Acuerdo 182 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que: “En las Entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.

Que el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que de conformidad con la Constitución, el Decreto 2167 de 1992 estableció que corresponde al Departamento Nacional de Planeación el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Que teniendo como fundamento lo anterior, todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan estratégico cuatrienal, con planes de acción anuales que constituirán la base para la posterior evaluación de resultados.

Que mediante la Resolución 100 de 2012, se adoptó el plan estratégico 2012 – 2015 y que la mismo debe modificarse conforme al hallazgo identificado por la Contraloría Municipal de Villavicencio, en la auditoria integral para la vigencia 2012.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar y adoptar el Plan Estratégico para el periodo para periodo 2014 – 2015, como el instrumento a través del cual el Concejo Municipal de Villavicencio orientará sus acciones durante esa vigencia, el cual hace parte integral de la presente resolución:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NIT.800-1040482



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL  
PARA EL PERIODO 2014 – 2015  
ENERO DE 2014

*Jose N. O.*



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

**INTRODUCCION**

La Corporación Concejo Municipal de Villavicencio, desarrollará el presente Plan Estratégico formulado para el periodo 2014 - 2015, fundamentado en la Misión, Visión y Objetivos Institucionales. En dicho Plan se establecen las bases para promover la coordinación Interinstitucional y abrir espacios de participación y diálogo con la sociedad civil, en busca de un desarrollo integral ordenado, coordinado, dirigido y sostenible.

Basado en unas líneas estratégicas claras, éste plan busca consolidar el Concejo Municipal de Villavicencio como una Entidad Pública transparente, moderna y eficiente que represente los intereses de la comunidad, por ser un espacio donde se tienen en cuenta las preocupaciones y opiniones de las personas y donde todos los Servidores Públicos y funcionarios trabajan por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos.

La planificación estratégica es una herramienta de gestión que contribuye a definir los objetivos que quiere alcanzar el Concejo Municipal de Villavicencio como institución y los medios necesarios para lograrlos, así mismo, permite afrontar los actuales y futuros retos a los que se enfrenta dicha Corporación Pública Política Administrativa.

**JUSTIFICACION**

El Concejo Municipal de Villavicencio cumple un papel fundamental en cada una de las etapas de la Gestión Pública del Municipio de Villavicencio, considerando que su papel está orientado principalmente a velar por el cumplimiento de los fines del Estado y por los intereses de la población villavicencense a la cual representan a través de los instrumentos diseñados para tal fin, por lo que se hace necesario contar con herramientas administrativas que encaminen a la entidad hacia el logro de su Misión y Visión.

El Presente Plan Estratégico obedece a la necesidad de la Corporación de contar con un instrumento que proporcione las directrices generales a mediano plazo para lograr el cumplimiento de la Misión y la Visión Institucional y asegurar que la institución cumpla con las nuevas expectativas y exigencias de los ciudadanos y de la normatividad aplicable, las cuales incluyen el seguimiento a los programas, planes, proyectos y metas.

El Plan estratégico del Concejo Municipal de Villavicencio, además se ajusta al marco legal que conlleva a las organizaciones del Estado Colombiano a formular planes orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, tal como lo establece el artículo 15 de la ley 489 de 1998.

**1. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA**

**1.1. Marco Constitucional**

El artículo 312 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo No. 2 de 2002 y por el artículo 5º del Acto Legislativo No.1 de 2007, establece que el Concejo:

- Es una corporación político-administrativa de carácter colegiado
- Se elige popularmente para periodos de cuatro (4) años,
- Está integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros, de acuerdo con la población respectiva;
- Está facultado para ejercer el control político sobre la administración municipal
- Sus miembros, los concejales, no tienen calidad de empleados públicos, razón por la cual no reciben salario sino honorarios por su asistencia a las sesiones respectivas.

Los artículos 272 y 313 de la Constitución Política de 1991 señalan las siguientes funciones de los Concejos: M

**Reglamentar**

- Las funciones y la prestación de servicios de los Municipios 9



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

- El control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Usos del suelo

**Autorizar**

- Al Alcalde para la celebración de contratos
- Ejercicio de funciones pro-tempore del concejo

**Presupuestar**

- Dictar normas de presupuesto
- Expedir el presupuesto anual
- Adoptar los tributos y gastos locales
- Adoptar planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas

**Organizar la administración**

- Determinar estructura de la administración municipal
- Organizar las respectivas contralorías
- Determinar funciones y escalas de remuneración

**Elegir**

- Personero municipal
- Contralor municipal

**Vigilar**

- Actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda

**Controlar políticamente**

- Ejercer control político sobre la administración municipal
- Citar y requerir a los secretarios del despacho
- Proponer moción de censura respecto de los Secretarios del Despacho del Alcalde, cuando a ello haya lugar

Adicional a las funciones señaladas en los artículos 272 y 313 de la Constitución de 1991, también son **facultades Constitucionales** de los Concejos:

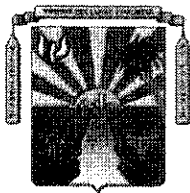
- Participar en la presentación de proyectos de Ley ante el Congreso de la República en los términos que señale la Ley (artículo 155).
- Participar en la presentación de proyectos de reforma constitucional, en los términos señalados en los artículos 155 y 375 de la Constitución.
- Ejercer la delegación que le haga la Asamblea departamental en los casos que señale la Ley (artículo 301).
- Dividir el territorio de su municipio en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales (artículo 318).
- Delegar la toma de decisiones en asuntos de su competencia en las juntas administradoras locales (artículo 318).
- Protocolizar, junto con el Alcalde, la conformación del área metropolitana a la cual se integre su municipio, y participar en la fijación de sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la Ley (artículo 319).
- Permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que se presten o participación en los beneficios que les proporcionen (artículo 321).

De acuerdo con el artículo 312 de la Constitución política, las funciones de los Concejos son de dos tipos: administrativas y **de control político**:

- La **función político - administrativa** ejercida por los Concejos se ve reflejada en el **estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo**, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.
- La **función de control político**, es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades municipales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

**1.2. FUNCIONES ASIGNADAS EN LA LEY 1551 DE 2012**

*Juan de*



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

La Ley 1551 de 2012, define que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

- Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
- Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
- Igualmente los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.
- Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
- Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales, algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta Ley.
- Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.
- Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
- Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
- Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
- Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.
- Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.
- Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito. La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes.

**Parágrafo 1°.** Los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde, establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios, establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.

**Parágrafo 2°.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la Ley.

**Parágrafo 3°.** A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior.

**Parágrafo 4°.** De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- Concesiones.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 800 104 048 -2

RESOLUCION No. 018 DE 2014

- Las demás que determine la Ley.

1.3 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Acuerdo 002 de 2008
- Acuerdo 182 de 2013

2. FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS

2.1. MISION

*"Somos una Corporación Pública, Política administrativa, de representación democrática de los Villavicensenses, que mediante el debate y aprobación de Acuerdos, el ejercicio responsable del Control Político, empoderando los principios de transparencia y celeridad en la gestión, el acompañamiento a las comunidades en iniciativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, promueve el desarrollo integral y sostenible del municipio dando cumplimiento a los descrito en la Constitución y la Ley" (Resolución No. 017 del 28 de enero de 2014).*

2.2. VISION

*"En el año 2020 el Concejo Municipal de Villavicencio será una Corporación Pública, Política Administrativa, modelo a nivel Nacional, reconocido por una gestión efectiva, transparente, cercana a la ciudadanía y con un alto grado de credibilidad en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales" (Resolución No. 017 del 28 de enero de 2014).*

2.3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Concejo Municipal de Villavicencio relacionados a continuación, son los definidos en la Declaración de Principios y Valores éticos, Resolución 189 de 25 de septiembre de 2008:

- **Compromiso:** Es la capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.
- **Honestidad:** Es la más grande virtud y un principio rector que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todo y cada uno de los actos de la vida y evidenciada en actuaciones claras y transparentes.
- **Transparencia:** La transparencia en la función pública se evidencia a través de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la institución, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con quien tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia, brindando información comprensible y verificable.
- **Responsabilidad:** Es la obligación moral y la disposición de responder siempre eficaz y honestamente con las tareas, obligaciones y compromisos asignados, aportando lo mejor de sí mismo. Ser responsable implica capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.
- **Calidad:** La Calidad es una filosofía de trabajo, consistente en desempeñar bien las funciones, actividades y tareas asignadas de manera que satisfagan permanentemente las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos. Con el propósito de generar confianza y que al ciudadano se le considere el eje principal de la Gestión del Concejo para la prestación de servicios, nuestros procesos estarán orientados hacia el mejoramiento integral de la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios y a incrementar su nivel de satisfacción.
- **Confianza:** Es la proyección de la credibilidad en el actuar, se materializa en acciones consistentes entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Lealtad:** Es el compromiso que tenemos a defender lo que creemos y en quien creemos; es ser fiel y firme en pensamiento, palabra y obra con una institución que ha depositado su confianza en nosotros.
- **Respeto:** Es el valor fundamental para la convivencia social, implica aceptar que todos somos diferentes y únicos, es aceptar al otro, reconocer y no vulnerara sus derechos; también incorpora el aprecio por el entorno o medio ambiente, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.
- **Voluntad de Servicio:** Es la disposición para cumplir las funciones asignadas como servidores públicos con toda la atención y esmero, privilegiando el interés general sobre el

*J. J. de*  
9. 14



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 800 104 048 -2

RESOLUCION No. 018 DE 2014

particular, proyectando el trabajo cotidiano hacia la eficiencia y eficacia del servicio que prestamos a la ciudadanía, fin último y razón de ser de las entidades públicas.

- **Solidaridad y Cooperación:** Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración.
- **Capacidad de Trabajo:** Es la capacidad para responder por nuestros compromisos institucionales y sociales, dentro de los estándares de calidad, excelencia, celeridad y economía.
- **Formación:** Es fortalecer y potenciar permanentemente las habilidades técnicas y humanas para asumir con responsabilidad, compromiso y eficiencia las tareas propias a la Corporación es la preocupación haciendo más firmes nuestros principios individuales y Corporativos.

3. DIAGNOSTICO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Previo a fijar los objetivos de la entidad para la presente vigencia, se realizó un análisis de la situación actual y el entorno, el cual se presenta en la siguiente tabla.

Tabla No. 1 Matriz DOFA Concejo Municipal de Villavicencio

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discontinuidad en la Gerencia</li> <li>• Resistencia al cambio</li> <li>• Falta de compromiso con la organización.</li> <li>• Falta de apoyo tecnológico a los procesos.</li> <li>• Falta involucrar Unidades de apoyo a los procesos</li> <li>• Estructura física.</li> <li>• Carencia de estímulos y reconocimiento al personal</li> <li>• Debilidades en la planeación</li> <li>• Inexistencia de conectividad entre áreas funcionales y retraso tecnológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación ciudadana</li> <li>• Pluralidad política</li> <li>• Proyección</li> <li>• Posibilidad de realizar convenios y acuerdos de cooperación con entidades del Estado</li> <li>• Crecimiento Socioeconómico y regional</li> </ul>
FORTALEZAS	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano con conocimiento acumulado y experiencia.</li> <li>• Recursos presupuestales</li> <li>• Estabilidad institucional</li> <li>• Capacidad de decisión</li> <li>• Control</li> <li>• Nueva planta de personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios legislativos</li> <li>• Modificaciones en la asignación presupuestal</li> <li>• Seguridad de los Concejales y servidores públicos.</li> </ul>

3.1. DEBILIDADES

1. **Discontinuidad en la gerencia:** La rotación en la alta dirección (Presidencia y Secretaria General) pone en riesgo la continuidad en el mejoramiento y sostenibilidad de los diferentes procesos.
2. **Resistencia al cambio:** Es un comportamiento organizacional caracterizado por no aceptar fácilmente cambios tecnológicos, organizacionales, físicos y otros.
3. **Falta de compromiso con la organización:** Los Funcionarios y Concejales no se reconocen como parte de la organización, en el sentido de que su labor aporta al logro de los objetivos, sino que cada uno hace su trabajo como una rueda suelta
4. **Falta de apoyo tecnológico a los procesos:** no se cuenta con sistemas de información eficientes que permitan realizar seguimiento y evaluación de los diferentes procesos y tener datos en tiempo real para toma de decisiones asertivas.

*[Handwritten signature and initials]*



69

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

5. **Falta involucrar unidades de apoyo en los procesos:** Las unidades de apoyo tienen una alta rotación, lo que significa un riesgo para la continuidad de los procesos y el mejoramiento continuo.
6. **Estructura física:** Con los años la planta física del Concejo presenta deterioro y falta de adecuación a nuevos condicionamientos legales y funcionales que tienen que ver con la movilidad y la seguridad
7. **Carencia de estímulos y reconocimiento al personal:** esto desencadena falta de motivación, afectando directamente el clima organizacional.
8. **Debilidades en la planeación:** desconocimiento de herramientas y metodología para realizar la planeación estratégica de la entidad.
9. **Inexistencia de conectividad entre áreas funcionales y retraso tecnológico:** No se cuenta con las herramientas necesarias y los mecanismos apropiados para garantizar la comunicación organizacional entre los diversos grupos funcionales que coexisten en ella.

### 3.2. FORTALEZAS

- **Talento Humano con conocimiento acumulado y experiencia:** La entidad cuenta dentro de su planta de personal con un equipo de trabajo competente desempeñando los distintos cargos.
- **Recursos Presupuestales:** El Concejo de Villavicencio cuenta con recursos adecuados para adelantar planes, programas y proyectos de mejoramiento que redunden en la mejora continua de los procesos y por ende la eficiencia y productividad de la entidad.
- **Estabilidad Institucional:** Con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales y en el importante papel que juegan en la coadministración del municipio, la continuidad de la existencia del concejo, en la estructura administrativa del Estado, está garantizada.
- **Capacidad de decisión:** La Constitución y la ley le dan facultades al Concejo para decidir de manera autónoma sobre su desenvolvimiento organizacional, su estructura y procesos.
- **Control:** El Concejo de Villavicencio se ha destacado por el ejercicio de un control político responsable y serio siempre en procura de contribuir al buen desempeño de la administración municipal
- **Nueva planta de personal:** Mediante el Acuerdo No. 205 de 2013 "Por medio del cual se modifica la planta de personal y se fija la asignación básica salarial de los funcionarios del Concejo", la entidad puede contar con una planta de personal básica que le permite desarrollar sus funciones con calidad, eficiencia e implementando herramientas de control.

### 3.3. OPORTUNIDADES

- **Participación ciudadana:** La presencia constante de las fuerzas representativas de la sociedad civil en los diferentes escenarios del Concejo de Villavicencio, a través del Cabildo Abierto y la Iniciativa Popular permite la retroalimentación de la ciudadanía y una discusión abierta de los temas de interés general.
- **Pluralidad política:** El concejo es una muestra del proceso democrático que vive el país, en el que cada vez son más abiertos los mecanismos de participación electoral, es así como se cuenta con once (11) bancadas en cumplimiento de la Ley 974 de 2005.
- **Proyección:** Como referente para las demás entidades de este tipo en el país, el Concejo puede proyectar su imagen a través de su trabajo y sus resultados.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

- **Posibilidad de realizar convenios y acuerdos de cooperación con entidades del Estado:** Otras entidades públicas tienen fortalezas en tecnología, sistemas de información, desarrollo organizacional, gestión humana, que pueden ser aprovechadas vía convenio por la Corporación.
- **Crecimiento Socioeconómico regional:** El desarrollo social y económico que se está evidenciando en la ciudad de Villavicencio.

### 3.4. AMENAZAS

- **Cambios legislativos:** El país presenta durante el año cambios legislativos y reformas a normas ya en marcha y decretos reglamentarios sobre asuntos que afectan la gestión del Concejo y del Municipio.
- **Seguridad de los Concejales y servidores públicos:** La vulnerabilidad de las instalaciones del Concejo de Villavicencio a la presencia de grupos al margen de la ley o delincuencia organizada, pone en peligro la integridad física de los concejales, servidores y visitantes de la Corporación.
- **Modificaciones en la asignación presupuestal:** Dadas las limitaciones presupuestales establecidas en la ley, se corre el riesgo permanente de que exista una disminución en la asignación presupuestal para el Concejo de Villavicencio.

### 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La Plataforma Estratégica de la entidad, plantea cinco objetivos institucionales así:

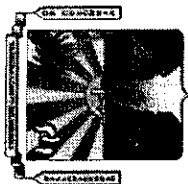
1. Asegurar el cumplimiento de la Misión institucional, en el marco de las obligaciones constitucionales y legales y orientadas hacia el logro de la Misión y Visión que la Corporación se ha propuesto.
2. Mejorar la imagen del Concejo de Villavicencio como institución del Estado y centro de la expresión de la democracia y de la participación ciudadana, con acciones de prevención de actos de corrupción, efectividad de los derechos ciudadanos y empoderamiento de los principios de transparencia y celeridad en la gestión.
3. Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, como herramienta propia de gerencia pública, para el cumplimiento de nuestros requisitos constitucionales y legales y el aumento de la satisfacción de la comunidad Villavicense.
4. Mejorar la Gestión del Conocimiento con la optimización de las Tecnologías de la información y comunicación (TIC's) contribuyendo al cumplimiento de la Misión Corporativa.
5. Mejorar de manera integral el talento humano, así como el ambiente laboral de la Corporación para armonizar el ser, deber ser y hacer de la corporación con sus colaboradores.

### 5. MAPA ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD

En la matriz anexa se muestra el Mapa Estratégico de la entidad, para el periodo 2014 – 2015, en donde se puede ver la alineación entre el objetivo institucional, los objetivos específicos, la estrategia y la meta a cumplir.

*[Firma]*



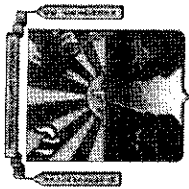


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

MAPA ESTRATEGICO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO 2014 – 2015							
Componente: <u>Direccionamiento Estratégico</u>							
Elemento: <u>Planes y Programas</u>							
<p><b>MISION:</b> Somos una Corporación Pública, Política administrativa, de representación democrática de los Villavicenses, que mediante el debate y aprobación de Acuerdos, el ejercicio responsable del Control político, empoderando los principios de transparencia y celeridad en la gestión, el acompañamiento a las comunidades en iniciativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida promueve el desarrollo integral y sostenible del Municipio dando cumplimiento a lo descrito en la Constitución y la Ley.</p> <p><b>VISION:</b> En el año 2020 el Concejo Municipal de Villavicencio será una Corporación Pública Política administrativa modelo a nivel Nacional reconocido por una gestión efectiva, transparente, cercana a la ciudadanía y con un alto grado de credibilidad en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.</p>							
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN			Proceso Responsable	
			NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	FORMULA		
1. Asegurar el cumplimiento de la misión institucional, en el marco de las obligaciones constitucionales y legales, orientadas hacia el logro de la Misión y visión que la Corporación se ha propuesto. (25%)	1.1. Estudiar y aprobar propuestas para el desarrollo de la ciudad de Villavicencio	1.1.1. Estudiar y Aprobar de Proyectos de Acuerdos.	Aprobación de Proyectos de Acuerdo	Eficacia	$\frac{(V2 + V1)/2}{P}$ V2: No. Proyectos de Acuerdo aprobados en el periodo actual V1: No. Proyectos de Acuerdo aprobados en el periodo anterior. P= Promedio	Mantener el número de proyectos aprobados con respecto al periodo inmediatamente anterior.	Gestión de Acuerdos
		1.1.2. Presentación de iniciativas por parte de los Concejales.	Iniciativas de Acuerdo presentadas por los Concejales	Eficiencia	$\frac{((V2 + V1)/2)}{P}$ >P V2: No. Iniciativas presentadas por concejales periodo actual V1: No. Iniciativas presentadas por concejales periodo anterior. P= Promedio	Incrementar o mantener el promedio de los Proyectos de Acuerdo presentados por los Concejales.	Gestión de Acuerdos

14



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

<p>2. Mejorar la imagen del Concejo de Villavicencio como institución del Estado y centro de la expresión de la democracia y de la participación ciudadana, con acciones de prevención de actos de corrupción, efectividad de los derechos ciudadanos y empoderamiento de los principios de transparencia y celeridad en la gestión. (20%)</p>	<p>1.2 Realizar el ejercicio de control político y especial oportunamente.</p> <p>1.3. Promover y facilitar la participación de la comunidad en los asuntos de ciudad.</p>	<p>1.2.1 Invitaciones y citaciones a control político y control especial.</p> <p>1.3.1. Llevar a cabo la promoción de los Cabildos abiertos y demás mecanismos de participación ciudadana</p>	<p>Debates realizados conforme a las proposiciones de citación aprobadas</p>	<p>Efectividad</p>	<p><math>(V2 + V1)/2 = P</math>  V2: No. debates control político y control especial periodo actual  V1: No. debates control político y control especial periodo anterior.  P= Promedio</p>	<p>Mantener el número de citaciones a debates de control político y especial e invitaciones respecto al periodo anterior.</p>	<p>Gestión de Control político</p>
	<p>2.1. Construir y aplicar una estructura comunicacional acorde con los requerimientos de la Corporación.</p> <p>2.2. Facilitar al ciudadano el acceso a la información institucional</p>	<p>2.1.1. Desarrollo de una estructura comunicacional que soporte una mejor imagen del Concejo Municipal de Villavicencio.</p> <p>2.1.2. Desarrollo de una plataforma de comunicaciones interna que haga más eficientes los procesos que se desarrollan al interior de la corporación.</p> <p>2.2.1. Implementación de mecanismos que faciliten el acceso a la información por medio de las partes interesadas, según plan de atención al ciudadano.</p>	<p>Participación ciudadana</p> <p>Avance en el diseño e implementación de gobierno en línea</p> <p>Avance en el diseño y estructura de comunicación interna</p> <p>No. de mecanismos implementados según plan de atención al ciudadano.</p>	<p>Eficacia</p> <p>Eficacia</p> <p>Eficacia</p> <p>Eficacia</p>	<p>No. de Cabildos abiertos realizados en cada vigencia</p> <p><math>(V1/V2)*100</math>  V1: Fases implementadas  V2: Total de fases</p> <p><math>(V1/V2)*100</math>  V1: Fases implementadas  V2: Total de fases</p> <p><math>(V1/V2)*100</math>  V1: Mecanismos implementados  V2: Total de Mecanismos propuestos</p>	<p>Realizar 2 cabildos abiertos en el periodo cumplimiento del Art. 81 la Ley 134 de 1994.</p> <p>Implementar en un 100% la estrategia de gobierno en línea para la entidad.</p> <p>Implementar en un 100% la estrategia de comunicaciones interna del Concejo Municipal de Villavicencio.</p> <p>Implementar en un 90% los mecanismos que faciliten el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.</p>	<p>Gestión de Control político</p> <p>Gestión Estratégica</p> <p>Gestión Estratégica</p> <p>Gestión Estratégica</p>

*Public*

9



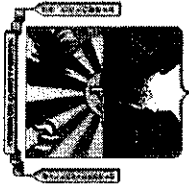
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

<p>3. Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, como herramienta propia de gerencia pública, para el cumplimiento de requisitos constitucionales y legales y el aumento de la satisfacción de la comunidad Villavicense. (20%)</p>	<p>2.3. Mejorar el posicionamiento en diferentes índices de desempeño organizacional y de imagen de entidades públicas.</p> <p>2.4. Fortalecer la Planta física del Concejo Municipal de Villavicencio y dotarla con tecnologías que faciliten el desarrollo de los procesos.</p> <p>3.1. Fortalecer el Sistema de Control interno de acuerdo con los lineamientos MECI 1000: 2005</p> <p>3.2. Implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión basados NTCGP: 1000: 2009 , MECI 1000: 2005 Y SISTEDA.</p> <p>3.3. Hacer seguimiento y medición al Sistema Integrado de Gestión de la entidad</p>	<p>2.3.1. Evaluaciones y reportes de organismos de control frente al desempeño de la Corporación.</p> <p>2.4.1. Mejorar la planta física del Concejo y las herramientas de tecnología de la Información y Telecomunicaciones</p> <p>3.1.1. Armonización del Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>Implementación de un Sistema integrado de Gestión basado en la NTCGP: 1000: 2009 , MECI 1000: 2005 Y SISTEDA.</p> <p>Llevar a cabo auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión</p>	<p>Mejoramiento posición ranking índice integra</p> <p>Avance modernización planta física y de las TIC's</p> <p>Evaluación sistema de control interno</p> <p>Avance Implementación SIG</p> <p>Cumplimiento Programa de Auditoría Interna</p>	<p>Efectividad</p> <p>Eficacia</p> <p>Efectividad</p> <p>Eficacia</p> <p>Eficacia</p>	<p><math>(V2 - V1)/V1 * 100</math> V2: No. Posición periodo actual V1: No. Posición periodo anterior</p> <p><math>(V1/V2)*100</math> V1: Actividades ejecutadas V2: Actividades programadas</p> <p><math>(V2 - V1)/V1 * 100</math> V2: No. Resultado evaluación DAFP periodo actual V1: No. Resultado evaluación DAFP periodo anterior</p> <p><math>(V1/V2)*100</math> V1: Actividades ejecutadas V2: Actividades programadas</p>	<p>Mejorar en un 10% el posicionamiento de la entidad en el Ranking del Índice Integra</p> <p>Implementar en un 90% las actividades relacionadas con la modernización de la planta física del Concejo y de las TIC's</p> <p>Mejorar en un 20% la Evaluación anual del DAFP al sistema de Control interno de la entidad</p> <p>Implementar en un 100% el SIG para el Concejo Municipal</p> <p>Realizar en un 100% las Auditorías internas programadas para verificar la conformidad del sistema con los requisitos</p>	<p>Gestión Estratégica</p> <p>Gestión Estratégica - Gestión de recursos físicos y de la gestión de la información</p> <p>Gestión de la evaluación y el mejoramiento</p> <p>Gestión Estratégica</p> <p>Gestión de la evaluación y el mejoramiento</p>
--	---	---	--	---	---	---	--

14  
Q

*Fuente*

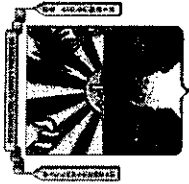


**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

<p>4. Mejorar la Gestión del Conocimiento con la optimización de las tecnologías de la información y comunicación (TICS) contribuyendo al cumplimiento de la Misión Corporativa. (20%)</p>	<p>4.1. Implementar acciones para conservar el patrimonio documental de la Corporación Concejo Municipal de Villavicencio</p> <p>4.2. Dotar a los procesos de herramientas tecnológicas que permitan desarrollar las funciones de la Corporación de manera más eficiente y efectiva.</p>	<p>4.1.2. Construcción de un Sistema de información documental integrados que permita preservar y conservar el patrimonio documental del Concejo Municipal.</p> <p>4.2.1. Mejoramiento del sistema integrado de información la Gestión financiera, Gestión de talento humano y Gestión de Recursos físicos del Concejo Municipal de Villavicencio mediante la adquisición de herramientas tecnológicas.</p>	<p>Cumplimiento Sistema de información Archivo central</p>	<p>Eficacia</p>	<p><math>(V1/V2)*100</math> V1: Actividades ejecutadas V2: Actividades programadas</p>	<p>Realizar el 100% de las acciones programadas para la construcción del Sistema de Información documental</p>	<p>Gestión de la información</p>
<p>5. Mejorar de manera integral el talento humano, así como el ambiente laboral de la Corporación para armonizar el ser, deber ser de la corporación con sus colaboradores. (15%),</p>	<p>5.1. Mejorar continuamente el clima organizacional de la organización</p>	<p>5.1.1. Ejecución de los planes y programas de talento humano (bienestar, Salud ocupacional y capacitación)</p> <p>5.1.2. Evaluación anual de clima laboral dentro de la Corporación</p>	<p>Avance en los programas de talento humano</p>	<p>Eficacia</p>	<p><math>(V1/V2)*100</math> V1: Actividades desarrolladas V2: Total de Actividades propuestas</p>	<p>Ejecutar en un 90% los programas de talento humano propuestos en la Corporación.</p>	<p>Gestión de Talento humano</p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>Medición de clima laboral</p>	<p>Efectividad</p>	<p><math>((V2 - V1)/V1)*100</math> V2: No. Posición periodo actual V1: No. Posición periodo anterior</p>	<p>Incrementar la percepción favorable de clima laboral en un 5% respecto al periodo anterior.</p>	<p>Gestión de Talento humano</p>

*[Firma]*



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 800 104 048 -2**

**RESOLUCION No. 018 DE 2014**

Villavicencio, 28 de enero de 2014

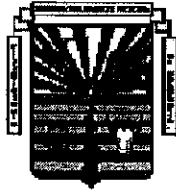
**MIGUEL GIOVANNI BELTRÁN KNORR**  
Presidente Concejo Municipal

**HECTOR FABIO VÉLEZ BERMÚDEZ**  
Primer Vicepresidente

**OSCAR ARMANDO ALEJO CANO**  
Segundo Vicepresidente

**MARIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Luz Mafilde Mora Hernández, Asesora externa Administrativa.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nit 800 104 048-2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Anualmente se hará una revisión del estado del Plan Estratégico, actualizando las metas para el tiempo que resta del periodo constitucional vigente. Asimismo se elaborará un Plan de Acción para el año correspondiente, el cual se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

**ARTICULO TERCERO.** La divulgación del Plan Estratégico, se realizará en coordinación entre la Presidencia del Concejo Municipal y la Secretaría General del mismo, quienes deben definir las estrategias para la comunicación del Plan tanto al interior como al exterior de la Corporación.

**ARTICULO CUARTO.** El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, realizará el seguimiento y evaluación de las actividades y metas contenidas en el presente Plan de acción, debiendo presentar un informe anual al Presidente, sobre los avances y con las respectivas recomendaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** La ejecución del Plan Estratégico del que trata la presente resolución, quedará sujeto a la existencia de disponibilidades presupuestales para las correspondientes vigencias.

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil catorce (2.014).

**MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR**  
 Presidente Concejo Municipal

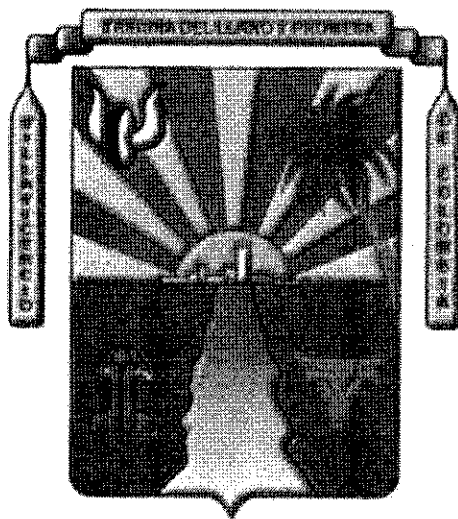
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
 Secretario General Concejo Municipal

Proyecto: Luz Matilde Mora Hernández, Asesora externa Administrativa.

Llz.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

**NIT.800-1040482**



**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL  
PARA EL PERIODO 2014 - 2015**

ENERO DE 2014

M

*Garbino*

09

## INTRODUCCION

La Corporación Concejo Municipal de Villavicencio, desarrollará el presente Plan Estratégico formulado para el periodo 2014 - 2015, fundamentado en la Misión, Visión y Objetivos Institucionales. En dicho Plan se establecen las bases para promover la coordinación Interinstitucional y abrir espacios de participación y diálogo con la sociedad civil, en busca de un desarrollo integral ordenado, coordinado, dirigido y sostenible.

Basado en unas líneas estratégicas claras, éste plan busca consolidar el Concejo Municipal de Villavicencio como una Entidad Pública transparente, moderna y eficiente que represente los intereses de la comunidad, por ser un espacio donde se tienen en cuenta las preocupaciones y opiniones de las personas y donde todos los Servidores Públicos y funcionarios trabajan por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos

La planificación estratégica es una herramienta de gestión que contribuye a definir los objetivos que quiere alcanzar el Concejo Municipal de Villavicencio como institución y los medios necesarios para lograrlos, así mismo, permite afrontar los actuales y futuros retos a los que se enfrenta dicha Corporación Pública Política Administrativa.

9'  
Gonzalez



### JUSTIFICACION

El Concejo Municipal de Villavicencio cumple un papel fundamental en cada una de las etapas de la Gestión Pública del Municipio de Villavicencio, considerando que su papel está orientado principalmente a velar por el cumplimiento de los fines del Estado y por los intereses de la población villavicencense a la cual representan a través de los instrumentos diseñados para tal fin, por lo que se hace necesario contar con herramientas administrativas que encaminen a la entidad hacia el logro de su Misión y Visión.

El Presente Plan Estratégico obedece a la necesidad de la Corporación de contar con un instrumento que proporcione las directrices generales a mediano plazo para lograr el cumplimiento de la Misión y la Visión Institucional y asegurar que la institución cumpla con las nuevas expectativas y exigencias de los ciudadanos y de la normatividad aplicable, las cuales incluyen el seguimiento a los programas, planes, proyectos y metas.

El Plan estratégico del Concejo Municipal de Villavicencio, además se ajusta al marco legal que conlleva a las organizaciones del Estado Colombiano a formular planes orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, tal como lo establece el artículo 15 de la ley 489 de 1998.

*R. Zaldar* 9'

## 1. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

### 1.1. Marco Constitucional

El artículo **312** de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo No. 2 de 2002 y por el artículo 5º del Acto Legislativo No.1 de 2007, establece que el Concejo:

- Es una corporación político-administrativa de carácter colegiado
- Se elige popularmente para períodos de cuatro (4) años,
- Está integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros, de acuerdo con la población respectiva;
- Está facultado para ejercer el control político sobre la administración municipal
- Sus miembros, los concejales, no tienen calidad de empleados públicos, razón por la cual no reciben salario sino honorarios por su asistencia a las sesiones respectivas.

Los artículos 272 y 313 de la Constitución Política de 1991 señalan las siguientes funciones de los Concejos:

#### Reglamentar

- Las funciones y la prestación de servicios de los Municipios
- El control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Usos del suelo

#### Autorizar

- Al Alcalde para la celebración de contratos
- Ejercicio de funciones pro-tempore del concejo

#### Presupuestar

- Dictar normas de presupuesto
- Expedir el presupuesto anual
- Adoptar los tributos y gastos locales
- Adoptar planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas

#### Organizar la administración

- Determinar estructura de la administración municipal
- Organizar las respectivas contralorías
- Determinar funciones y escalas de remuneración

#### Elegir

- Personero municipal
- Contralor municipal

#### Vigilar

- Actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda

#### Controlar políticamente

- Ejercer control político sobre la administración municipal
- Citar y requerir a los secretarios del despacho
- Proponer moción de censura respecto de los Secretarios del Despacho del Alcalde, cuando a ello haya lugar

*Quintero*

9  
M

Adicional a las funciones señaladas en los artículos 272 y 313 de la Constitución de 1991, también son **facultades Constitucionales** de los Concejos:

- Participar en la presentación de proyectos de Ley ante el Congreso de la República en los términos que señale la Ley (artículo 155).
- Participar en la presentación de proyectos de reforma constitucional, en los términos señalados en los artículos 155 y 375 de la Constitución.
- Ejercer la delegación que le haga la Asamblea departamental en los casos que señale la Ley (artículo 301).
- Dividir el territorio de su municipio en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales (artículo 318).
- Delegar la toma de decisiones en asuntos de su competencia en las juntas administradoras locales (artículo 318).
- Protocolizar, junto con el Alcalde, la conformación del área metropolitana a la cual se integre su municipio, y participar en la fijación de sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la Ley (artículo 319).
- Permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que se presten o participación en los beneficios que les proporcionen (artículo 321).

De acuerdo con el artículo 312 de la Constitución política, las funciones de los Concejos son de dos tipos: administrativas **y de control político**:

- La **función político - administrativa** ejercida por los Concejos se ve reflejada en el **estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo**, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.
- La **función de control político**, es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades municipales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

### 1.2. FUNCIONES ASIGNADAS EN LA LEY 1551 DE 2012

La Ley 1551 de 2012, define que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

- Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
- Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
- Igualmente los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.
- Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
- Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales, algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta Ley.
- Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.
- Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

*Justicia*

- Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
- Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
- Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.
- Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.
- Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito. La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes.

**Parágrafo 1º.** Los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde, establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios, establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.

**Parágrafo 2º.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la Ley.

**Parágrafo 3º.** A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior.

**Parágrafo 4º.** De conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- Concesiones.
- Las demás que determine la Ley.

### 1.3 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Acuerdo 002 de 2008
- Acuerdo 182 de 2013

## 2. FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS

### 2.1 MISION

*"Somos una Corporación Pública, Política administrativa, de representación democrática de los Villavicesenses, que mediante el debate y aprobación de Acuerdos, el ejercicio responsable del Control Político, empoderando los principios de transparencia y celeridad en la gestión, el acompañamiento a las comunidades en iniciativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, promueve el desarrollo integral y sostenible del municipio dando cumplimiento a los descrito en la Constitución y la Ley" (Resolución No. 017 del 28 de enero de 2014).*

### 2.2 VISION

*"En el año 2020 el Concejo Municipal de Villavicencio será una Corporación Pública, Política Administrativa, modelo a nivel Nacional, reconocido por una gestión efectiva, transparente, cercana a la ciudadanía y con un alto grado de credibilidad en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales" (Resolución No. 017 del 28 de enero de 2014).*

## 2.3 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Concejo Municipal de Villavicencio relacionados a continuación, son los definidos en la Declaración de Principios y Valores éticos, Resolución 189 de 25 de septiembre de 2008.

- **Compromiso:** Es la capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.
- **Honestidad:** Es la más grande virtud y un principio rector que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todo y cada uno de los actos de la vida y evidenciada en actuaciones claras y transparentes.
- **Transparencia:** La transparencia en la función pública se evidencia a través de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la institución, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con quien tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia, brindando información comprensible y verificable.
- **Responsabilidad:** Es la obligación moral y la disposición de responder siempre eficaz y honestamente con las tareas, obligaciones y compromisos asignados, aportando lo mejor de sí mismo. Ser responsable implica capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.
- **Calidad:** La Calidad es una filosofía de trabajo, consistente en desempeñar bien las funciones, actividades y tareas asignadas de manera que satisfagan permanentemente las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos. Con el propósito de generar confianza y que al ciudadano se le considere el eje principal de la Gestión del Concejo para la prestación de servicios, nuestros procesos estarán orientados hacia el mejoramiento integral de la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios y a incrementar su nivel de satisfacción.
- **Confianza:** Es la proyección de la credibilidad en el actuar, se materializa en acciones consistentes entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Lealtad:** Es el compromiso que tenemos a defender lo que creemos y en quien creemos; es ser fiel y firme en pensamiento, palabra y obra con una institución que ha depositado su confianza en nosotros.
- **Respeto:** Es el valor fundamental para la convivencia social, implica aceptar que todos somos diferentes y únicos, es aceptar al otro, reconocer y no vulnerara sus derechos; también incorpora el aprecio por el entorno o medio ambiente, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.
- **Voluntad de Servicio:** Es la disposición para cumplir las funciones asignadas como servidores públicos con toda la atención y esmero, privilegiando el interés general sobre el particular, proyectando el trabajo cotidiano hacia la eficiencia y eficacia del servicio que prestamos a la ciudadanía, fin último y razón de ser de las entidades públicas.
- **Solidaridad y Cooperación:** Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración.
- **Capacidad de Trabajo:** Es la capacidad para responder por nuestros compromisos institucionales y sociales, dentro de los estándares de calidad, excelencia, celeridad y economía.
- **Formación:** Es fortalecer y potenciar permanentemente las habilidades técnicas y humanas para asumir con responsabilidad, compromiso y eficiencia las tareas propias a la Corporación es la preocupación haciendo más firmes nuestros principios individuales y Corporativos.

## 3. DIAGNOSTICO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Previo a fijar los objetivos de la entidad para la presente vigencia, se realizó un análisis de la situación actual y el entorno, el cual se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla No. 1 Matriz DOFA Concejo Municipal de Villavicencio**

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
-------------	---------------

*Handwritten signature and initials*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discontinuidad en la Gerencia</li> <li>• Resistencia al cambio</li> <li>• Falta de compromiso con la organización.</li> <li>• Falta de apoyo tecnológico a los procesos.</li> <li>• Falta involucrar Unidades de apoyo a los procesos</li> <li>• Estructura física.</li> <li>• Carencia de estímulos y reconocimiento al personal</li> <li>• Debilidades en la planeación</li> <li>• Inexistencia de conectividad entre áreas funcionales y retraso tecnológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación ciudadana</li> <li>• Pluralidad política</li> <li>• Proyección</li> <li>• Posibilidad de realizar convenios y acuerdos de cooperación con entidades del Estado</li> <li>• Crecimiento Socioeconómico y regional</li> </ul>
<b>FORTALEZAS</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano con conocimiento acumulado y experiencia.</li> <li>• Recursos presupuestales</li> <li>• Estabilidad institucional</li> <li>• Capacidad de decisión</li> <li>• Control</li> <li>• Nueva planta de personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios legislativos</li> <li>• Modificaciones en la asignación presupuestal</li> <li>• Seguridad de los Concejales y servidores públicos.</li> </ul>

### 3.1. DEBILIDADES

1. **Discontinuidad en la gerencia:** La rotación en la alta dirección (Presidencia y Secretaria General) pone en riesgo la continuidad en el mejoramiento y sostenibilidad de los diferentes procesos.
2. **Resistencia al cambio:** Es un comportamiento organizacional caracterizado por no aceptar fácilmente cambios tecnológicos, organizacionales, físicos y otros.
3. **Falta de compromiso con la organización:** Los Funcionarios y Concejales no se reconocen como parte de la organización, en el sentido de que su labor aporta al logro de los objetivos, sino que cada uno hace su trabajo como una rueda suelta
4. **Falta de apoyo tecnológico a los procesos:** no se cuenta con sistemas de información eficientes que permitan realizar seguimiento y evaluación de los diferentes procesos y tener datos en tiempo real para toma de decisiones asertivas.
5. **Falta involucrar unidades de apoyo en los procesos:** Las unidades de apoyo tienen una alta rotación, lo que significa un riesgo para la continuidad de los procesos y el mejoramiento continuo.
6. **Estructura física:** Con los años la planta física del Concejo presenta deterioro y falta de adecuación a nuevos condicionamientos legales y funcionales que tienen que ver con la movilidad y la seguridad
7. **Carencia de estímulos y reconocimiento al personal:** esto desencadena falta de motivación, afectando directamente el clima organizacional
8. **Debilidades en la planeación:** desconocimiento de herramientas y metodología para realizar la planeación estratégica de la entidad.
9. **Inexistencia de conectividad entre áreas funcionales y retraso tecnológico:** No se cuenta con las herramientas necesarias y los mecanismos apropiados para garantizar la comunicación organizacional entre los diversos grupos funcionales que coexisten en ella.

### 3.2. FORTALEZAS

- **Talento Humano con conocimiento acumulado y experiencia:** La entidad cuenta dentro de su planta de personal con un equipo de trabajo competente desempeñando los distintos cargos.
- **Recursos Presupuestales:** El Concejo de Villavicencio cuenta con recursos adecuados para adelantar planes, programas y proyectos de mejoramiento que redunden en la mejora continua de los procesos y por ende la eficiencia y productividad de la entidad.
- **Estabilidad Institucional:** Con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales y en el importante papel que juegan en la coadministración del municipio, la continuidad de la existencia del concejo, en la estructura administrativa del Estado, está garantizada.

M  
9  
F. J. J.

- **Capacidad de decisión:** La Constitución y la ley le dan facultades al Concejo para decidir de manera autónoma sobre su desenvolvimiento organizacional, su estructura y procesos.
- **Control:** El Concejo de Villavicencio se ha destacado por el ejercicio de un control político responsable y serio siempre en procura de contribuir al buen desempeño de la administración municipal
- **Nueva planta de personal:** Mediante el Acuerdo No. 205 de 2013 "Por medio del cual se modifica la planta de personal y se fija la asignación básica salarial de los funcionarios del Concejo", la entidad puede contar con una planta de personal básica que le permite desarrollar sus funciones con calidad, eficiencia e implementando herramientas de control.

### 3.3. OPORTUNIDADES

- **Participación ciudadana:** La presencia constante de las fuerzas representativas de la sociedad civil en los diferentes escenarios del Concejo de Villavicencio, a través del Cabildo Abierto y la Iniciativa Popular permite la retroalimentación de la ciudadanía y una discusión abierta de los temas de interés general.
- **Pluralidad política:** El concejo es una muestra del proceso democrático que vive el país, en el que cada vez son más abiertos los mecanismos de participación electoral, es así como se cuenta con once (11) bancadas en cumplimiento de la Ley 974 de 2005.
- **Proyección:** Como referente para las demás entidades de este tipo en el país, el Concejo puede proyectar su imagen a través de su trabajo y sus resultados.
- **Posibilidad de realizar convenios y acuerdos de cooperación con entidades del Estado:** Otras entidades públicas tienen fortalezas en tecnología, sistemas de información, desarrollo organizacional, gestión humana, que pueden ser aprovechadas vía convenio por la Corporación.
- **Crecimiento Socioeconómico regional:** El desarrollo social y económico que se está evidenciando en la ciudad de Villavicencio.

### 3.4. AMENAZAS

- **Cambios legislativos:** El país presenta durante el año cambios legislativos y reformas a normas ya en marcha y decretos reglamentarios sobre asuntos que afectan la gestión del Concejo y del Municipio.
- **Seguridad de los Concejales y servidores públicos:** La vulnerabilidad de las instalaciones del Concejo de Villavicencio a la presencia de grupos al margen de la ley o delincuencia organizada, pone en peligro la integridad física de los concejales, servidores y visitantes de la Corporación.
- **Modificaciones en la asignación presupuestal:** Dadas las limitaciones presupuestales establecidas en la ley, se corre el riesgo permanente de que exista una disminución en la asignación presupuestal para el Concejo de Villavicencio.

## 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La Plataforma Estratégica de la entidad, plantea cinco objetivos institucionales así:

1. Asegurar el cumplimiento de la Misión institucional, en el marco de las obligaciones constitucionales y legales y orientadas hacia el logro de la Misión y Visión que la Corporación se ha propuesto.
2. Mejorar la imagen del Concejo de Villavicencio como institución del Estado y centro de la expresión de la democracia y de la participación ciudadana, con acciones de prevención de actos de corrupción, efectividad de los derechos ciudadanos y empoderamiento de los principios de transparencia y celeridad en la gestión.
3. Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, como herramienta propia de gerencia pública, para el cumplimiento de nuestros requisitos constitucionales y legales y el aumento de la satisfacción de la comunidad Villavicense.
4. Mejorar la Gestión del Conocimiento con la optimización de las Tecnologías de la información y comunicación (TIC's) contribuyendo al cumplimiento de la Misión Corporativa.
5. Mejorar de manera integral el talento humano, así como el ambiente laboral de la Corporación para armonizar el ser, deber ser y hacer de la corporación con sus colaboradores.

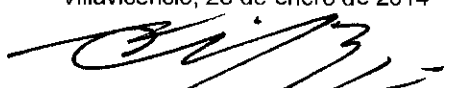
M  
9


Quito


**5. MAPA ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD**

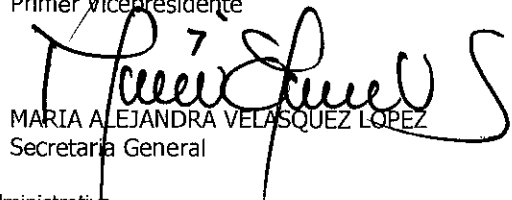
En la matriz anexa se muestra el Mapa Estratégico de la entidad, para el periodo 2014 – 2015, en donde se puede ver la alineación entre el objetivo institucional, los objetivos específicos, la estrategia y la meta a cumplir.

Villavicencio, 28 de enero de 2014

  
MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR  
Presidente

  
HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ  
Primer Vicepresidente

  
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO  
Segundo Vicepresidente

  
MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ  
Secretaria General

Proyectó: Luz Matilde Mora Hernández, ASESORA Externa Administrativa.





MAPA ESTRATEGICO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA 2012 - 2015

Componente: **Direccionamiento Estratégico**

Elemento: **Planes y Programas**

**MISION:** Somos una Corporación Pública, Política administrativa, de representación democrática de los Villavieenses, que mediante el debate y aprobación de Acuerdos, el ejercicio responsable del Control político, empoderando los principios de transparencia y celeridad en la gestión, el acompañamiento a las comunidades en iniciativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, promueve el desarrollo integral y sostenible del Municipio dando cumplimiento a lo descrito en la Constitución y la Ley.

**VISION:** En el año 2020 el Concejo Municipal de Villavieja será una Corporación Pública Política administrativa modelo a nivel Nacional reconocido por una gestión efectiva, transparente, cercana a la ciudadanía y con un alto grado de credibilidad en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN			META	Proceso Responsable	
			NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	FORMULA			
1. Asegurar el cumplimiento de la misión institucional, en el marco de las obligaciones constitucionales y legales, orientadas hacia el logro de la Misión y visión que la Corporación se ha propuesto. (25%)	1.1. Estudiar y aprobar propuestas para el desarrollo de la ciudad de Villavieja	1.1.1. Estudiar y Aprobar de Proyectos de Acuerdos.	Aprobación de Proyectos de Acuerdo	Eficacia	$((V2 + V1)/2) = P$ V2: No. Proyectos de Acuerdo aprobados en el periodo actual V1: No. Proyectos de Acuerdo aprobados en el periodo anterior. P= Promedio	Mantener el número de proyectos aprobados con respecto al periodo inmediatamente anterior.	Gestión de Acuerdos	
		1.1.2. Presentación de iniciativas por parte de los Concejales.	Iniciativas de Acuerdo presentadas por los Concejales	Eficiencia	$((V2 + V1)/2) = 6 > P$ V2: No. iniciativas presentadas por concejales periodo actual V1: No. iniciativas presentadas por concejales periodo anterior.	Incrementar o mantener el promedio de los Proyectos de Acuerdo presentados por los Concejales.	Gestión de Acuerdos	
	1.2. Realizar el ejercicio de control político y especial oportunamente.	1.2.1. Invitaciones y citaciones a control político y control especial	Debates realizados conforme a las proposiciones de citación aprobadas		Efectividad	$((V2 + V1)/2) = P$ V2: No. debates control político y control especial periodo actual V1: No. debates control político y control especial periodo anterior. P= Promedio	Mantener el número de citaciones a debates de control político y especial, e invitaciones respecto al periodo anterior.	Gestión de Control político
	1.3. Promover y facilitar la participación de la comunidad en los asuntos de ciudad.	1.3.1. Llevar a cabo la promoción de los Cabildos abiertos y demás mecanismos de participación ciudadana	Participación ciudadana		Efectividad	No. de Cabildos abiertos realizados en cada vigencia	Realizar 2 cabildos abiertos en el periodo cumplimiento del Art. 61 de la Ley 134 de 1994.	Gestión de Control político
	2.1. Construir y aplicar una	2.1.1. Desarrollo de una estructura comunicacional que soporte una mejor imagen del Concejo Municipal de Villavieja.	Avance en el diseño e implementación de gobierno en línea	Eficacia	$(V1/V2) * 100$ V1: Fases implementadas V2: Total de fases	Implementar en un 100% la estrategia de gobierno en línea para la entidad.	Gestión Estratégica	

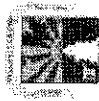
*Artículo 4*



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA  
MAPA ESTRATEGICO 2014 - 2015

<p>2. Mejorar la imagen del Concejo de Villavieja como institución del Estado y centro de la expresión de la democracia y de la participación ciudadana, con acciones de prevención de actos de corrupción, efectividad de los derechos ciudadanos y empoderamiento de los principios de transparencia y celeridad en la gestión. (20%)</p>	<p>2.1.2. Desarrollo de una plataforma de comunicaciones interna que haga más eficientes los procesos que se desarrollan al interior de la corporación.</p>	<p>Avance en el diseño y estructura de comunicación interna</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(V1/V2)*100 V1: Fases implementadas V2: Total de fases</p>	<p>Implementar en un 100% la estrategia de comunicaciones interna del Concejo Municipal de Villavieja.</p>	<p>Gestión Estratégica</p>
<p>2.2. Facilitar al ciudadano el acceso a la información institucional</p>	<p>2.2.1. Implementación de mecanismos que faciliten el acceso a la información por medio de las partes interesadas según plan de atención al ciudadano.</p>	<p>No. de mecanismos implementados según plan de atención al ciudadano.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(V1/V2)*100 V1: Mecanismos implementados V2: Total de Mecanismos propuestos</p>	<p>Implementar en un 80% los mecanismos que faciliten el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.</p>	<p>Gestión Estratégica</p>
<p>2.3. Mejorar el posicionamiento en diferentes índices de desempeño organizacional y de imagen de entidades públicas.</p>	<p>2.3.1. Evaluaciones y reportes de organismos de control frente al desempeño de la Corporación.</p>	<p>Mejoramiento posición ranking índice Integra</p>	<p>Efectividad</p>	<p>(V2 - V1)/V1*100 V2: No. Posición periodo actual V1: No. Posición periodo anterior</p>	<p>Mejorar en un 10% el posicionamiento de la entidad en el Ranking del Índice Integra</p>	<p>Gestión Estratégica</p>
<p>2.4. Fortalecer la Planta física del Concejo Municipal de Villavieja y dotarla con tecnologías que faciliten el desarrollo de los procesos.</p>	<p>2.4.1. Mejorar la planta física del Concejo y las herramientas de tecnología de la información y Telecomunicaciones</p>	<p>Avance modernización planta física y de las TIC's</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(V1/V2)*100 V1: Actividades ejecutadas V2: Actividades programadas</p>	<p>Implementar en un 90% las actividades relacionadas con la modernización de la planta física del Concejo y de las TIC's</p>	<p>Gestión Estratégica - Gestión de recursos físicos y de la gestión de la información</p>
<p>3. Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, como herramienta propia de gerencia pública, para el cumplimiento de requisitos constitucionales y legales y el aumento de la satisfacción de la comunidad Villaviejaense. (20%)</p>	<p>3.1. Fortalecer el Sistema de Control Interno de acuerdo con los lineamientos MECI 1000: 2005</p>	<p>Evaluación sistema de control interno</p>	<p>Efectividad</p>	<p>((V2 - V1)/V1)*100 V2: No. Resultado evaluación DAFP periodo actual V1: No. Resultado evaluación DAFP periodo anterior</p>	<p>Mejorar en un 20% la Evaluación anual del DAFP al Sistema de Control Interno de la entidad</p>	<p>Gestión de la evaluación y el mejoramiento</p>
<p>3.2. Implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión basados NTCGP: 1000: 2009, MECI 1000: 2005 Y SISTEDA.</p>	<p>Implementación de un Sistema Integrado de Gestión basado en la NTCGP: 1000: 2009, MECI 1000: 2005 Y SISTEDA.</p>	<p>Avance Implementación SIG</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(V1/V2)*100 V1: Actividades ejecutadas V2: Actividades programadas</p>	<p>Implementar en un 100% el SIG para el Concejo Municipal</p>	<p>Gestión Estratégica</p>
<p>3.3. Hacer seguimiento y medición al Sistema Integrado de Gestión de la entidad</p>	<p>Llevar a cabo auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión</p>	<p>Cumplimiento Programa de Auditoría Interna</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(V1/V2)*100 V1: Auditorías ejecutadas V2: Auditorías programadas</p>	<p>Realizar en un 100% las Auditorías internas programadas para verificar la conformidad del sistema con los requisitos</p>	<p>Gestión de la evaluación y el mejoramiento</p>

*Rueda 9*  
*cp*



<p>4. Mejorar la Gestión del Conocimiento con la optimización de las Tecnologías de la información y comunicación (TICS) contribuyendo al cumplimiento de la Misión Corporativa. (20%)</p>	<p>4.1. Implementar acciones para conservar el patrimonio documental de la Corporación Concejo Municipal de Villavieja</p> <p>4.2. Dotar a los procesos de herramientas tecnológicas que permitan desarrollar las funciones de la Corporación de manera más eficiente y efectiva.</p>	<p>4.1.2. Construcción de un Sistema de información documental integrados que permita preservar y conservar el patrimonio documental del Concejo Municipal.</p> <p>5.1.1. Mejoramiento del sistema integrado de información la Gestión financiera, Gestión de talento humano y Gestión de Recursos físicos del Concejo Municipal de Villavieja mediante la adquisición de herramientas tecnológicas.</p>	<p>Cumplimiento Sistema de información Archivo central</p> <p>Avance mejoramiento Sistema Financiero - Bienes - Talento humano</p>	<p>Eficacia</p> <p>Eficacia, Eficiencia y Efectividad</p>	<p>(V1/V2)*100 V1: Actividades ejecutadas V2: Actividades programadas</p> <p>(V1/V2)*100 V1: Actividades desarrolladas V2: Total de Actividades propuestas</p>	<p>Realizar el 100% de las acciones programadas para la construcción del Sistema de información documental</p> <p>Implementar en un 90% el software de manejo procesos gestión de recursos físicos, gestión financiera, talento humano y gestión de la información</p>	<p>Gestión de la información</p> <p>Gestión Financiera, Gestión de Recursos físicos, Gestión de talento humano y gestión de la información</p>
<p>5. Mejorar de manera integral el talento humano, así como el ambiente laboral de la Corporación para armonizar el ser, deber ser de la corporación con sus colaboradores. (15%),</p>	<p>5.1. Mejorar continuamente el clima organizacional de la organización</p>	<p>5.1.1. Ejecución de los planes y programas de talento humano (bienestar, Salud ocupacional y capacitación)</p> <p>5.1.2. Evaluación anual de clima laboral dentro de la Corporación</p>	<p>Avance en los programas de talento humano</p> <p>Medición de clima laboral</p>	<p>Eficacia</p> <p>Efectividad</p>	<p>(V1/V2)*100 V1: Actividades desarrolladas V2: Total de Actividades propuestas</p> <p>(V2 - V1)/(V1)*100 V2: No. Posición periodo actual V1: No. Posición periodo anterior</p>	<p>Ejecutar en un 90% los programas de talento humano propuestos en la Corporación.</p> <p>Incrementar la percepción favorable de clima laboral en un 5% respecto al periodo anterior.</p>	<p>Gestión de Talento humano</p> <p>Gestión de Talento humano</p>

Villavieja, 28 de Enero de 2014

MIGUEL GIOVANNI BELTRÁN KNORR  
PRESIDENTE

HECTOR PABLO VELEZ BERMUDEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MARIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO: Luz Matilde Moya Hernández/Asesora externa Administrativa.